

SOLICIT	UD DE C	ERTI	FICAD	O DE	TÍTU	JLO										
Nombre Del Solicitante Segundo Nombre Apellido							N	Nombre Del Cosolicitante Segundo Nombre						Ape	llido	
SOUNDEX/NRO. De Licencia De Conducir De MD. / NRO. De Identificación Fecha De Nacimi							SOUNDEX/NRO. De Licencia De Conducir De MD. / NRO. De Identificación Fecha De Nacimien								Fecha De Nacimiento	
Domicilio Del So	blicitante			Ciudad	d O Pueb	lo	D	omicilio Del Cos	olicita	ante				Ciudad	O Pueblo	
Condado Estado Código Postal			Teléfono			C	Condado Estado				Código Postal		Teléfono			
Dirección De Correo Electrónico MDID Needed:						l:	Dirección De Correo Electrónico							MDID Needed:		
¿EL TÍTULO DEL V	EHÍCULO ESTARÁ A	NOMBRE	DE PROPIET	ARIOS CON	JUNTOS	O PROPIETARI	OS SI	EPARADOS?	PRC	PIETARIOS	CO	NJUNTOS	PRO	PIETAF	IOS SEPARADOS	
Seleccione el tipo e Fideicomiso	ado arriba es una er de entidad comercia Asociación Profesionnte una copia d	l a continua onal P	ación: Propietario úni	co Coi	rporación o consu	Empresa o	de res	ponsabilidad limitad	^{da} para	Sociedad		Empresa Mi:		tra (espe	•	
					- 1											
Vehículo Nuevo Vehículo Usado			Marca Del Veh		ículo NRO. Del Vehío Marca Del Vehículo							RO. De Identificació				
Vehículo de dos fases marca y año completos para cada vehículo Año Del Modelo Marca C					arca Del	Vehículo	Tipo De Combustible # De Cilindro				dros	ransportista NRO. Unidad NRO.				
				ús 	M Motor	otocicleta NO.	Tamaño del motor (C.C.) Rei G.V.W.				molque Especificar Longit Tipo De Re					
Si este vehículo es TASA DE PRESEN	tá sujeto a graváme TACIÓN DE GRAVA	enes o prer MEN \$ 20.	ndas, comple 00 por cada	te las siguie gravamen p	entes seco presentado	ciones. Adjunte o. SI NO ESTÁ	el for SUJE	rmulario VR-217 pa TO A UN GRAVAM	ra pres EN, ES	sentaciones SCRIBA LA	de (gravámenes ABRA «NING	adicionale GUNO» A (es. CONTIN	UACIÓN.	
Nombre De La Parte Con Derechos De Garantía				De	Domicilio De La Parte Co			on Derechos De Garantia Tipo De G			Gra	avamen Código E Gravame			Fecha Del Gravam	
Ciudad O Pueb	0		Estado				(Código Postal		•		Мо	onto Del	Gravan	nen	
	INFORMA	CIÓN	DE COM	PRA PA	ARA FI	NES TRIE	3UT	ARIOS. VER	INF	ORMA	CIÓ	N EN E	L REV	ERSO).	
SI EL VEHÍCULO SE COMPRÓ RECIENTEMENTE CERTIFICACIÓN					CIÓN DE CO	DE CONCESIONARIAS DE MARYLAND					SOLO CONCESIONARIAS					
	AL CONSUMO							a de perjurio, que				Precio Base (eléctrico enchufable)				
PRECIO TOTAL DE COMPRA				compra representa el monto total pagado por este vehículo.								Precio De Venta Certificado				
					Fecha de entrega:							Asignación De Cambio				
FIRMAD		Número De La Concesionaria						_	Precio Imponible							
LOS COMPRADORES.				FIRMA DE LA CONCESIONARIA FECHA							Impuesto Bruto Cobrado					
VIN DEL VEHÍCULO Complete esta sección en su totalidad si califica para un Crédito Tributario para Artículo							mos este vehículo por última vez en a "NINGUNO").					Tasa De Cobro 0.6% Del Bruto o \$12 Asignación Tasa Máxima				
residente(s) de Maryland duranteaproximadamente. Registré/registral y pagué/pagamos el% de los impuestos (si no se pagaron impuestos, escrib Marque aquí si está de regreso o está en el servicio militar activo/a. Consulte las inses elegible. NOTA: no todas las personas del cuerpo militar son elegibles.						gistramos este escriba "NINGl						Impuesto Neto Remitido				
	s y estatales requier ler, que la lectura de				hículo, a n	nenos que se s	selecc		uiente	s afirmacio		resultar en	multas o p	enas de	prisión. Certifico, a m	
LECTURA DEL	DDÓMETRO		_ (SIN DEC	IMALES)				etro no es el millaje			CIA: [DISCREPAN	CIA DEL C	DÓMET	TRO	
	SOLICITU	D DE N	IUEVAS	PLACA	SDE	REGISTR	0 0	TRANSFER	ENC	CIA DE	PL	ACAS D	E REG	ISTR	0	
Por la presente, so	licito/solicitamos:	Nuevas	placas 7	Transferenc	ia de plac	as Placa d	e insp	pección de 30 días	So	olo título	Tipo	de placas d	leseadas:			
•	se utilizará para re		•	Sí	No	Présta	ımo d	de Concesionario	o N	lúmero de	Lice	encia de C	oncesion	nario: _		
	ndo placas, com															
Nombre de la co	ompañía asegura	dora.	=	IIQUEIA	NHO Póli	za o expedie	ente i	nro.	_		Α	aente o re	presenta	nte		
Certifico/certificamo das indicados en la tistas, y certifico/cer de placas de registr certificamos ademá son verdaderas y co	s que hemos compar oresente y ningún otro tificamos que este ve o, certifico/certificamos s que este vehículo es	ado el númo o. Para vehi hículo se m os, bajo pen stará asegui r y entende	ero de identific culos registrac antiene de cor la de ley, que e rado continuar	cación del ve dos de más e nformidad co el vehículo e nente duran	ehículo del 1 de 10 000 l on el Progra stá cubierto te todo el p	fabricante en es ibras, al firmar e ama de Manteni o por al menos l período de regis	ta soli esta so miento os mo tro. As	citud con el número olicitud, certifico/certi o Preventivo de Mary entos mínimos de seg simismo, certifico/cer	del veh ficamo rland. S guro rec tificam	nículo y coinc os que conoc Si presento/p queridos por os, bajo pen	ciden emos reser las le a de	, y que este v s las leyes fec ntamos una se eyes de vehíc perjurio, que	rehículo est derales y es olicitud par ulos motori las declara	á sujeto a statales d a nuevas izados de ciones he	a los gravámenes o prei e seguridad de transpo placas o la transferenc e Maryland, y certifico/ schas en este documen ucción como es definido	
Firma del solicitante							Nombre del solicitante en letra de imprenta									
											nta _					
En testimonio d	e lo cual, firmo y : a	sello este	aocument	o ei dia _		ae Ral	aciór	aei ano n		-						
i iiiiia uti avallo	ч					nei	auiUl	•								

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE TÍTULO DE MARYLAND

VEHÍCULOS NUEVOS

VEHÍCULOS NUEVOS COMPRADOS EN OTRO ESTADO

- Un certificado de origen del fabricante u otros documentos de propiedad requeridos por ley
- Factura de venta original de la concesionaria

VEHÍCULOS NUEVOS COMPRADOS EN MARYLAND

- · Un certificado de origen del fabricante.
- Las concesionarias de Maryland completan la certificación de concesionarias de Maryland que se encuentra en la parte de adelante de esta solicitud o envían la factura de venta de la concesionaria original.

Nota: Los clientes que compren vehículos nuevos y usados de concesionarias con licencia deben presentar la factura de venta original para garantizar la deducción adecuada de la asignación de cambio, a menos que se complete la certificación de impuestos para concesionarias de Maryland con información sobre el cambio.

VEHÍCULOS USADOS

VEHÍCULOS USADOS DE UN ESTADO QUE CONSERVA EL TÍTULO

Un certificado de título de otro estado a nombre del solicitante.
 So requiero un título debidamento codido. Si el vebíquilo tieno

 Se requiere un título debidamente cedido. Si el vehículo tiene menos de siete años, una factura de venta notarizada firmada por todos los compradores y vendedores debe acompañar al título.

VEHÍCULOS USADOS DE UN ESTADO QUE NO CONSERVA EL TÍTULO O DE UN PAÍS EXTRANJERO

- Se requiere el registro del estado que no conserva el título. Si el registro no
 está disponible, una verificación del registro del estado que no conserva título
 es aceptable si el propietario que se indica es el vendedor o el solicitante.
- Una factura de venta debe acompañar esta solicitud. Si el vehículo tiene menos de siete años, la factura de venta debe estar notarizada.

PRUEBA DE EXISTENCIA LEGAL DE UNA ENTIDAD COMERCIAL

Artículos de incorporación de una sociedad anónima, no anónima, cerrada, religiosa o exenta de impuestos; contrato de sociedad o certificado de sociedad de responsabilidad limitada; empresa unipersonal – copia de la solicitud de licencia comercial, registro o nombre comercial en el Departamento Estatal de Tasación y Tributación (SDAT, State Department of Assessments and Taxation) o la solicitud de empresa unipersonal o sociedad general presentada ante la Unidad de Bienes Personales y Comerciales en la Unidad de Bienes Personales de la Empresa; artículos de la Organización para la Sociedad de Responsabilidad Limitada; artículo de Fusión o Reorganización; convenio de fideicomiso (solo debe presentarse la parte que nombre al fideicomiso e identifica a los/las fideicomisarios/as junto con la firma y el sello).

DECLARACIÓN DEL MILLAJE DEL ODÓMETRO

Las leyes federales y estatales requieren que indique el millaje en relación con la transferencia de propiedad. El no completar este paso o hacer una declaración falsa puede resultar en multas o penas de prisión.

REQUISITOS DE SEGURO

Todos los vehículos motorizados registrados en Maryland deben estar asegurados por una compañía con licencia en Maryland y deben tener un seguro de responsabilidad por daños personales y daños a la propiedad por lo menos en los montos mínimos requeridos por la ley de Maryland. Las furgonetas para transporte deben tener cinco veces esta cantidad.

REQUISITOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO MOTORIZADO

Los vehículos usados con títulos CLASE A pasajero, CLASE B renta, CLASE D motocicleta, CLASE E camión, CLASE ET camión agrícola, CLASE F tractor, CLASE F tractor agrícola, CLASE G remolque, CLASE GF remolque agrícola, CLASE J furgoneta para transporte y CLASE M vehículos de pasajeros de usos múltiples que tengan el título y estén registrados en Maryland deben inspección debe acompañar esta solicitud a menos que se solicite una placa de inspección temporal. Las furgonetas para transporte CLASE J y los autobuses de pasajeros de usos múltiples CLASE M deben inspeccionarse para verificar su seguridad en Maryland cada año antes de que se pueda renovar el registro.

La Ley de Seguridad de Transportistas requiere que el propietario de cada vehículo con un peso bruto registrado u operativo superior a 10 000 libras debe inspeccionar, mantener y reparar cada vehículo al menos cada 25 000 millas o 12 meses, lo que ocurra primero, y proveer por escrito una certificación de que los vehículos se mantienen conforme a un programa de mantenimiento preventivo aprobado por la Administración de Vehículos Motorizados y la División de Aplicación de Seguridad Automotriz de la Policía Estatal de Maryland.

TASA DE PRESENTACIÓN DEL DERECHO DE GARANTÍA

\$20.00 por cada gravamen registrado

TASA DEL TÍTULO

Tasa del título \$200, remolques dotados que reúnan los requisitos de 3000 libras o menos \$100, rentas a corto plazo \$100, ciclomotores y escúteres \$40 y vehículos todo terreno \$70.

TRANSFERENCIA DE PLACAS DE REGISTRO

Si la tasa de registro anual es igual o menor a la del vehículo anterior, la tasa de transferencia es \$ 15. Si la tasa de registro anual es mayor a la del vehículo anterior, la tasa de transferencia es \$ 15 más la diferencia entre las dos tasas de registro. Si está transfiriendo placas dentro de los 12 meses anteriores al vencimiento del registro, el registro se renovará por un año adicional. NOTA: Se aplican restricciones por clases de vehículo y tipos de propiedad.

PROPIETARIOS CONJUNTOS/PROPIETARIOS SEPARADOS

Los propietarios conjuntos y los propietarios separados son formas de propiedad con derechos de supervivencia. La propiedad conjunta puede ser seleccionada por dos o más personas. Solo la propiedad conjunta entre cónyuges puede seleccionar propietarios separados. Tras la transferencia al sobreviviente, la solicitud debe ir acompañada de una copia certificada del acta de defunción. Tenga en cuenta lo siguiente: a partir del 1 de julio de 2013, la transferencia de un vehículo de cónyuges que sean propietarios estará exenta de la tasa del título, si uno de los propietarios fallece y el vehículo se transfere al cónvuoe sobreviviente.

IMPUESTO AL CONSUMO DE MARYLAND

Si el vehículo se compra en una concesionaria con licencia, el impuesto al consumo es el 6.5% de la compra total, menos la asignación de cambio.

Para las transacciones de vehículos de menos de 7 años, comprados a alguien que no sea una concesionaria, con un comprobante de venta notarizado, el impuesto es el 6.5% del precio de compra mayor indicado en la factura de venta notarizada o \$ 640 (\$ 320 para remolques). Cuando una factura de venta notarizada no acompaña el título, el impuesto se basa en el precio de compra mayor o el valor minorista puro que se indica en la Guía de automóviles usados de la Asociación Nacional de Concesionarias de Automóviles (NADA) que la administración usa de referencia. Para automóviles de pasajeros, vehículos de usos múltiples, camiones de 1/2 y 3/4 toneladas, el valor se calcula mediante la suma o resta del millaje alto o bajo.

Para los vehículos de 7 años o más, comprados a alguien que no sea una concesionaria, si el precio de compra es superior a \$ 640 (\$ 320 para remolques), el impuesto al consumo será el 6.5 % del precio de compra; si el precio de compra es \$ 640 (\$ 320 para remolques) o menos, el impuesto será el impuesto especial mínimo de \$ 41.60 (\$ 20.80 para remolques).

Nuevos residentes: Si el título o el vehículo está registrado a nombre del solicitante en otro estado al momento de presentar esta solicitud, el impuesto al consumo de Maryland es el 6.5 % del «valor minorista puro» del vehículo como se indica en la Guía de automóviles usados de NADA. A los vehículos de «7 años o más» actualmente propiedad del solicitante en otro estado se les cobrará el impuesto al consumo mínimo de \$ 41.60 (\$ 20.80 para remolques). Para automóviles de pasajeros, vehículos de usos múltiples, camiones de 1/2 y 3/4 toneladas, el valor se calcula mediante la suma o resta del millaje alto o bajo. Se aplica un crédito de impuestos al consumo si el solicitante no ha sido residente de Maryland durante más de 60 días y ha pagado un impuesto estatal sobre las ventas o impuesto especial en otro estado (excluidos los impuestos locales o del condado). Se aplicará el impuesto al consumo, pero a una tasa determinada por la diferencia entre la tasa impositiva de Maryland y la tasa impositiva del otro estado. El impuesto al consumo mínimo aplicado será \$ 100. Los nuevos residentes que renten vehículos deben proveer una copia del contrato de arrendamiento o una carta de la compañía de arrendamiento que indique los impuestos pagados (si los hubiera) al estado anterior para garantizar que se pueda aplicar un crédito de impuestos al consumo.

Las personas que pertenezcan al cuerpo militar, vivan en Maryland y estén apostadas en Maryland, un estado limítrofe o D. C.; y los/las residentes de Maryland que regresen al ejército pueden tener derecho a recibir una exención del impuesto sobre artículos de uso y consumo. Para obtener este derecho, se debe presentar lo siguiente: (1) Un título de otro estado a nombre de la persona que pertenezca al cuerpo militar (el título puede ser conjunto); (2) La Orden de Baja Militar DD-214 que muestre el nombre de la personal que muestra el título de otro estado; o (3) Una copia de las Órdenes Militares que muestren el lugar donde la persona está apostada. Si se aprueba la exención del impuesto sobre artículos de uso y consumo, es necesario completar y firmar el formulario VR-005 Solicitud para el Certificado del Título (Application for Certificate of title) y se exigirá una Inspección de Seguridad de Maryland. De existir un gravamen sobre el vehículo, también será necesaria una tasa de presentación de gravámenes de \$ 20.00. También serán aplicables las tasas de registro/recargo y el título de la tasa. Tenga en cuenta que las personas dentro del cuerpo militar que sean de otro estado y estén apostadas en Maryland tienen la opción de titular y registrar sus vehículos en Maryland o en el estado donde esté su domicilio registrado.

PLACAS DE REGISTRO Y TASAS

Recargo- para asegurar un financiamiento estable del sistema de servicios médicos de emergencia (EMS) de renombre mundial de Maryland, se cobrará un «recargo» de \$40 por año de registro con la tasa de registro. El sistema EMS incluye helicópteros de evacuación médica, ambulancias, equipo de bomberos, escuadrones de rescate y unidades de trauma. No se aplica recargo para registros de Clase L históricos, Clase N modernizados, Clase G remolques, intercambiables y gratis. Para los vehículos eléctricos enchufables (PEV en inglés), el recargo es de \$100 por año de registro. Para los vehículos eléctricos enchufables de cero emisiones (ZPEV en inglés), el recargo es de \$125 por año de registro.

Las tasas semestrales entran en vigencia a partir del primer día del séptimo mes del año de registro. Las tarifas trimestrales están en vigor para los camiones de 27 000 libras o más.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, LLAME AL 410-768-7000, O TELETIPO (TTY) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA: 1-800-492-4575

PUEDE ENCONTRAR UNA GUÍA DE TASAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL ESTADO DE MARYLAND ACCEDIENDO AL SITIO WEB EN WWW.MVA.MARYLAND.GOV

PAGO: Se aceptan Visa, Master Card, American Express, Mobile Wallet Pay, dinero en efectivo, cheque o órdenes de pago. Por correo: solo cheque o órdenes de

PAGO: Se aceptan Visa, Master Card, American Express, Mobile Wallet Pay, dinero en efectivo, cheque o órdenes de pago. Por correo: solo cheque o órdenes de pagoHaga los cheques u órdenes de pago a nombre de MVA. Nota: El cheque debe incluir (1) nombre y domicilio impresos, (2) número de licencia de conducir (número soundex), (3) número de teléfono particular o laboral. Los cheques de empresas deben tener el número de identificación de empleador federal (FEIN).

